



RESOLUCIÓN ARCOTEL-2019- 0 6 94

LA AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES ARCOTEL

CONSIDERANDO:

- Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: "*Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.*".
- Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: "*La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación*";
- Que, el artículo 286 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que las finanzas públicas en todos los niveles de gobierno, se conducirán de forma sostenible, responsable y transparente y procurará la estabilidad económica;
- Que, el 18 de febrero de 2015, se publicó en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 439 la Ley Orgánica de Telecomunicaciones, la misma que dispone: "*Artículo 142.- se crea la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, como entidad encargada de la administración, regulación y control de las telecomunicaciones y del espectro radioeléctrico y su gestión; así como de los aspectos técnicos de la gestión de medios de comunicación social que usen frecuencias del espectro radioeléctrico o que instalen y operen redes*";
- Que, el artículo 147 de la Ley Orgánica de Telecomunicaciones, establece que la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones será dirigida y administrada por la o el Director Ejecutivo, quien tendrá plena competencia para expedir todos los actos necesarios para el cumplimiento de sus funciones, con excepción de las competencias expresamente reservadas al Directorio;
- Que, el artículo 148 de la Ley Orgánica de Telecomunicaciones, señala: "*Atribuciones del Director Ejecutivo.- Corresponde a la Directora o Director Ejecutivo de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones: 1. Ejercer la dirección, administración y representación legal, judicial y extrajudicial de la Agencia. (...) 12. Delegar una o más de sus competencias a los funcionarios de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones. (...).*";
- Que, el Directorio de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones ARCOTEL, mediante Resolución 11-10-ARCOTEL-2019, de 30 de abril 2019, designó al magister Ricardo Augusto Freire Granja, como Director Ejecutivo de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, quien ejercerá las competencias y atribuciones previstas en la Ley Orgánica de Telecomunicaciones;



Que, el artículo 105 del Reglamento al Código Orgánico de Planificación y Finanzas, establece: "*Modificaciones presupuestarias.- Son los cambios en las asignaciones del presupuesto aprobado que alteren las cantidades asignadas, el destino de las asignaciones, su naturaleza económica, la fuente de financiamiento o cualquiera otra identificación de cada: uno de los componentes de la partida presupuestaria. ...*";

Que, el Presupuesto Codificado de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, asciende a un valor de USD. 23,560,380.43.

Que, mediante memorando ARCOTEL-CAFI-2019-0784-M, de 27 de agosto de 2019, el Coordinador General Administrativo Financiero, informa del cambio del organismo y correlativo solicitado por el Ministerio de Economía y Finanzas y de la disminución al presupuesto de inversión.

En ejercicio de las atribuciones legales:

RESUELVE:

Artículo 1. Regularizar la disminución al presupuesto de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, por cambio de organismos y correlativo, según el siguiente detalle:

FUE	ORG	COR	ITEM	DETALLE	DISMINUCIÓN
202	5093	0001	730601	Consultoría, Asesoría e Investigación Especializada	40.000,00
202	5093	0001	730701	Desarrollo, actualización, asistencia técnica y soporte de sistemas informáticos.	11.050,00
202	5093	0001	730606	Honorarios por Contratos Civiles de Servicios	123.000,00
202	5093	0001	840104	Maquinaria y equipos de larga duración.	2.218.212,55
202	5093	0001	840107	Equipos y sistemas informáticos.	2.521.558,95
TOTAL:					4.913.821,50

Artículo 2. Regularizar el incremento al presupuesto de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, según programación del Plan de Inversión.



FUE	ORG	COR	ITEM	DETALLE	INCREMENTO
202	2003	2207	730601	Consultoría, Asesoría e Investigación Especializada	21.428,57
202	2003	2207	730701	Desarrollo, Actualización, Asistencia Técnica y Soporte de Sistemas Informáticos	4.933,04
202	2003	2207	730606	Honorarios por Contratos Civiles de Servicios	36.900,00
202	2003	2207	840104	Maquinaria y equipos de larga duración.	1.822.594,69
202	2003	2207	840107	Equipos y sistemas informáticos.	1.012.223,02
TOTAL:					2.898.079,32

Artículo 3. De la ejecución de la presente resolución, encárguese a las Direcciones Financiera y de Planificación, Inversión, Seguimiento y Evaluación

Artículo 4. Del seguimiento de la presente resolución, encárguese a la Dirección de Planificación, Inversión, Seguimiento y Evaluación.

Artículo 5. La Unidad de Gestión Documental y Archivo notifique la presente resolución a las Direcciones Financiera y Planificación, Inversión, Seguimiento y Evaluación.

Dada en Quito, Distrito Metropolitano, a **30 AGO. 2019**

Ricardo Freire

Mgs. Ricardo Augusto Freire Granja
DIRECTOR EJECUTIVO

AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES-ARCOTEL

Elaborado por	Revisado por	Aprobado
Verónica Jácome UNIDAD DE PRESUPUESTO <i>Verónica Jácome</i>	Ing. Patricia Germania Astudillo Alvarez DIRECTORA FINANCIERA <i>Patricia Astudillo</i>	Abg. Andrés Eduardo Coral Álava COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO <i>Andrés Coral</i>
	Mgs. Byron Alejandro Madera Valera DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN, INVERSIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN <i>Byron Madera</i>	Mgs. Samantha Isabel Santacruz Pazmiño COORDINADORA DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN ESTRATEGICA ENCARGADA <i>Samantha Santacruz</i>

AS